



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°291- 2022-GM/A/MPMN

Moquegua, 09 de setiembre 2022.

VISTOS:

El **INFORME N° 2735-2022-GDES/GM/MPMN** de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, mediante el cual presenta a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo que sustenta la ampliación presupuestal para la Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH) dependiente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad, denominado: **"GESTIÓN DE EMPADRONAMIENTO Y FOCALIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS HOGARES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"**, por un monto de S/. 56,909.00 soles, que corresponde a la Meta 081 – Unidad Local de Empadronamiento (ULE – SISFOH), requiriendo opinión presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, estando la documentación en la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con el **INFORME N°393-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN** del 17-08-2022, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, con revisión de estos actuados, concluye que el Plan de Trabajo mencionado es **CONSISTENTE** con la programación físico - financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción, asimismo indica que la propuesta de modificación de asignación financiera, que implica la ampliación de este Plan de Trabajo es por el monto de S/.56,909.00 soles la cual deberá ser revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, supeditada a la disponibilidad presupuestal y financiera mensualizada. La Sub Gerencia de Desarrollo Social – Unidad Local de Empadronamiento, cumplirá con el registro, modificación y seguimiento mensual de actividades en el Sistema WEB del CEPLAN V.01., para contar con un seguimiento mensualizado de actividades y logros que se alcance, bajo responsabilidad de esta área usuaria.

Que, mediante **INFORME N° 1094-2022-SGT/GA/GM/MPMN** del 26-08-2022, el Sub Gerente de Tesorería, previa revisión de los antecedentes y actuados otorga la Disponibilidad Financiera para el Plan de Trabajo en mención con cargo al rubro de Otros Impuestos Municipales, por el importe de S/.56,909.00 soles, teniéndose presente las restricciones por que OIM y RDR se sujetan a recaudación diaria y sirven a la atención de los compromisos de la entidad, pago de planillas de remuneraciones, SUNAT, AFP servicios básicos y bienes y servicios imprescindibles, para funcionamiento de la entidad, recomendado aplicar medidas de austeridad, disciplina, transparencia y calidad en los gastos realizados.

Que, con el Informe N°1258-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 05-09-2022 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que dada la emisión del Informe de Tesorería que otorga disponibilidad financiera; se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo, para la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, su asignación presupuestal se perfeccionará mediante modificaciones de crédito presupuestario y sujeta a la disponibilidad de recursos financieros, presupuestarios y de acuerdo a la PCA mensualizada, considerando un orden de prelación, siendo prioridad el gasto de personal, todo esto de acuerdo a detalle que se consignará en la parte resolutive de la presente. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva el expediente con el Plan ampliatorio presentado, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Que, se ha formulado el Informe Legal N°1114-2022-GAJ/GM/MPMN del 08-09-2022, opinando **APROBAR** la Ampliación del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, se reproducen los fundamentos del Informe en esta resolución en cuanto al análisis legal, el mismo que señala la normatividad aplicable, expresando que el Plan Operativo Institucional es un instrumento de gestión que permite monitorear las metas priorizadas por la institución en un periodo de 01 año, junto con la ejecución presupuestaria programada que refleja el cumplimiento de objetivos con dicha ejecución, que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN creado por el Decreto Legislativo N°1088, establece, con la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento para la mejora continua, requiriendo en su artículo 6, 04 fases, la primera exige el conocimiento integral de la realidad, luego, el futuro deseado, las políticas y planes coordinados, y finalmente el seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua; que según la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01, en su numeral 16.2 párrafo tercero, que menciona; los Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos de las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente. El Plan Operativo Institucional (POI) 2022 – 2024, de la entidad fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00309-2021-A/MPMN, del 15-09-2021, a la fecha se encuentra en cierre del proceso de ajuste y consistencia con el techo presupuestal de la programación del PIA para el año 2022; para el procedimiento a seguirse en la formulación de un Plan de Trabajo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, se aprobó Lineamiento Presupuestal N° 001-2021-SPH/MPMN, al que se ajusta el Plan ampliatorio presentado.

Que, el propósito del sistema de focalización, es contribuir a mejorar la eficacia de los programas sociales en beneficio de la población más necesitada, provee información relevante para la identificación de las personas y los hogares cuya atención es prioritaria, para la asignación de subsidios del Estado a las familias más pobres y vulnerables; el objetivo general de la ampliación del Plan, es realizar una adecuada focalización para fomentar la eficiencia del gasto público y su canalización hacia la población vulnerable en pos de mejorar su calidad de vida y de la sociedad. Los objetivos específicos persiguen, atender a los ciudadanos en el empadronamiento por la demanda de su hogar, fortalecer la Unidad Local de Empadronamiento para



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

adecuada atención a los usuarios, difundir la información del SISFOH para conocimiento de los usuarios, gestionar adecuadamente la información del Padrón General de Hogares del distrito de Moquegua, en coordinación con los programas sociales para priorizar y focalizar los recursos donde más se necesite. El Plan está programado para ser ejecutado en 120 días calendarios, del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2022, el cronograma de ejecución del presente Plan de Trabajo se sujeta a lo dispuesto en el formato LP-1, anexo que se adjunta, el presupuesto de ejecución de la ampliación del Plan asciende a S/. 56,909.00 soles, el desagregado del presupuesto está contenido en el anexo LP-3, la programación del presupuesto está contenida en el Anexo LP-4 adjunto a este Plan.

Que, según la ley del Presupuesto 31365 para el año 2022, se establece que los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley (...).

Que, las necesidades expresadas en los informes justificatorios de la Ampliación del Plan, permiten prever y habilitar la ejecución de actividades a partir del 01 de Setiembre 2022, lo que requiere emitir la resolución de aprobación con eficacia anticipada a la indicada fecha; con la opinión legal que señala precedente aprobar el Plan, estando estos antecedentes descritos en los considerandos precedentes, que expresan conformidad con la ampliación solicitada, corresponde emitir resolución aprobatoria.

Que, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, delega, "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1114-2022-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE EMPADRONAMIENTO Y FOCALIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LOS HOGARES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", por un monto de S/. 56,909.00 soles, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Desarrollo Social para la Meta 081 – Unidad Local de Empadronamiento (ULE – SISFOH); el mismo que se ejecutará con eficacia anticipada desde el 01 de setiembre del 2022 al 31 de diciembre del 2022, lo que se efectivizará tomando como referencia el Anexo LP-1, CRONOGRAMA DE EJECUCION ACTIVIDADES GASTO CORRIENTE, presentado como Anexo al Plan que se aprueba.

Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social, con el siguiente detalle:

Presupuesto	IMPUESTOS MUNICIPALES	Recursos Directamente Recaudados	Total General S/.
PIA		48,000.00	48,000.00
Modificación (ampliación de Presupuesto)	56,909.00		56,909.00
Total	56,909.00	48,000.00	104,909.00

Plazo de Ejecución : 120 días calendario
Fecha inicio : 01 de setiembre de 2022
Fecha termino de Plan : 31 de diciembre de 2022
Monto de Plan Trabajo ampliatorio: : S/. 56,909.00 (LP2)
Fuente de Financiamiento: : Otros Impuestos Municipales.

La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la MPMN, que se encargará expresamente de la ejecución del Plan, en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la MPMN; EJECUTE la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo que se aprueba con esta Resolución, según su Primer Artículo Resolutivo, en coordinación obligatoria con la Sub Gerencia de Desarrollo Social, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, para conocimiento de la aprobación y ejecución y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GM/MPMN
GAJ
GA
GPP
GDES
SGDS
SGPH
OTIE